



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180101100

Teniendo en cuenta la solicitud visible a pág. 203 c.1, suscrita por el apoderado de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 461 del Código General del Proceso**, el Juzgado ordena:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** de **SANCHOY S.A.S.** contra **CLINICA GENERAL DE LA 100 S.A.S.** en **LIQUIDACIÓN**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares previamente decretadas dentro del expediente. De existir embargo de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Ofíciase*.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base de la ejecución a costa de la parte ejecutada. Déjense las constancias del caso.

CUARTO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62c3201ffe7d6a957962f0abe425b25f3a9acc66e61e388abfaeeb9548e4cba**

Documento generado en 10/11/2021 11:15:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>